



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONABILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 3559, que aprueba bases del concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3466, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas, ambas de 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Asimismo, el artículo 9 letra



m) de la referida ley, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes desarrollar la producción audiovisual chilena, mediante Resolución Exenta N° 3559, de 2024, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, la cual tiene por objetivo apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional, y que se desarrollen durante el año 2025, entre los cuales se encuentra el mercado "European Film Market, Alemania" con 7 cupos para asistencia presencial.

Que, en cumplimiento con el procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, previamente nombrados mediante Resolución Exenta N° 3466, de 2024, quienes evaluaron los proyectos, determinando su selección, lista de espera y no seleccionabilidad, de conformidad con los criterios de selección y cupos disponibles, según consta en acta de fecha 23 de enero de 2025, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije selección, lista de espera y no seleccionabilidad de los proyectos evaluados, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según consta en acta de fecha 23 de enero de 2025, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- 1) Sólo podrán ser seleccionados proyectos que hubiesen obtenido 90 puntos o más en su evaluación.
- 2) Se seleccionará al menos un proyecto en el que el responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana, según cupos disponibles por misión. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- 3) Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará el proyecto con puntaje de seleccionabilidad que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación y que considere una carpeta exclusiva de animación
- 4) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 2 y 3, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
- 5) Como criterio de desempate se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "propuesta creativa", luego "concordancia de la postulación" y posteriormente "currículo".

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje
789152	Villano - EFM 2025	Villano Producciones Ltda	Juan Ignacio Sabatini Mujica	Metropolitana	100
788992	Proyectos LVC en EFM 2025	María Carolina Fuentes Prieto	María Carolina Fuentes Prieto	Metropolitana	97



789576	Quijote Films - European Film Market 2025	Don Quijote Films	Giancarlo Nasi Cañas	Metropolitana	96
789453	Araucaria Cine EFM 2025	ARAUCARIA CINE	Isabel Orellana Guarello	Metropolitana	94
789093	ASV en EFM 2025	A SIMPLE VISTA PRODUCCIONES LIMITADA	Tomás Andrés Gerlach Mora	Los Ríos	92
789600	El Espino Films - European Film Market 2025	EL ESPINO FILMS	Fernando Arriaza Fuentes	Metropolitana	92
789380	Juntos Films en European Film Market (EFM) 2025	Juntos Films SPA	Moisés Benjamín Sepúlveda Sepúlveda	Metropolitana	91

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA del proyecto individualizado a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según acta de fecha 23 de enero de 2025, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje	Estado
789068	Storyboard Media - EFM 2025	STORYBOARD MEDIA LTDA	Florencia Trinidad Rodríguez Araya	Metropolitana	90	Lista de Espera 1

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, según acta de fecha 23 de enero de 2025, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Pje
788907	CangrejoFilms en EFM	Diego Pino Comunicación Audiovisual EIRL	88
789007	Infractor en EFM	Alejandro Ugarte Morales Producciones E.I.R.L.	88
788898	Parina Films en European Film Market 2025 - Alemania	PARINA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS SPA	87
789599	CARNADA FILMS EN EL EFM	CARNADA FILMS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SpA	86
789203	Niña Niño Films en EFM 2025	Niña Niño Films SpA	86
789318	Trino Films - EFM 2025	Servicio Audiovisual Sebastián Lavados Sepúlveda EIRL	86
789251	WOOD PRODUCCIONES A EFM 2025	ANDRÉS WOOD PRODUCCIONES S.A.	85
789476	AFRO PRODUCCIONES EN EFM 2025	AFRO PRODUCCIONES LIMITADA	84
789278	Naira Cine - EFM 2025	Naira Cine LTDA	84
789602	MariaWood en EFM 2025	María Elena Wood y Compañía Limitada	80
788925	Asistencia EFM	Valentina Del Pilar Roblero Arellano	76
789403	Patologica en EFM 2025	Patológica spa	74
789063	Coproducción IL CILENO y MIL PEDAZOS	Sergio Ignacio Castro San Martín	72
789316	Participación de Periferia Audiovisual en EFM	Audiovisual Bárbara Valdés Caro EIRL	71
789266	Asistencia a European Film Market	Paulina Margarita Albornoz Alvarado	68
789359	Andar a oscuras / Walking in the Dark. Thriller, misterio y drama del Ñuble y el Biobío	Claudia Isabel Inostroza Morales	64
789131	Cagliostro Cinema	Felipe Andrés Vergara Olivares	64
789035	Artico Films	Jorge Andrés Fernández Soto	55

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo



de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de los proyectos seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



RVS/SRV

Resol N° 6/69.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

